Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LEIDY ANYELID MEDINA MORTIGO
DEMANDADO : LEANDRO ARBEY RAMOS MORA
RADICADO : 2018-00209

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de octubre de 2018. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto al Juzgado Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la petición vista a folio 323, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora LEIDY ANYELID MEDINA MORTIGO.

Por lo anterior, se designa al abogado FERNEY ANCIZAR ARIAS, como apoderado de amparo de pobreza de la señora LEIDY ANYELID MEDINA MORTIGO. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley; así mismo advertirle que el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado y de la demanda de reconvención, aún no han vencido.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 78 **del** 16 OCT 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaria